

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 »
 Por seis meses... 10'50 »
 Por un año... 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 »
 Por seis meses... 12'50 »
 Por un año... 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos...	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Febrero).

Gobierno Civil

A los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales de Protección á la Infancia.

CIRCULAR

La Real orden del Ministerio de la Gobernación inserta en este BOLETÍN el día 1.º del corriente, contiene entre otros los extremos siguientes:

«Como las Juntas municipales de Protección á la Infancia, dependen de esa provincial y de este Consejo Superior, según el artículo 39 del Reglamento, cuidará esa entidad de exigirles el cumplimiento de la Ley y demás disposiciones vigentes, pudiendo nombrar Delegados especiales que propongan las determinaciones indispensables para regularizar los servicios de asistencia pública é investigando cuanto se relacione con la recaudación é inversión del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, informando al Consejo Superior de mi presidencia del resultado de las visitas realizadas.»

«Asimismo elevarán trimestralmente los Secretarios de las Juntas provinciales al Consejo Superior, un estado general de la obra protectora llevada á cabo por las locales, consignará las que han cumplido ó han dejado de cumplir con lo ordenado y las que perciben ingresos por espectáculos públicos, indicando las cantidades que por tal concepto recauden.»

Por tanto, se servirán los señores Alcaldes-Presidentes de las aludidas Juntas enviar trimestralmente á esta provincial, una re-

lación de su obra protectora, consignando los ingresos que hubiesen percibido, ó manifestando en su defecto no han recaudado ninguno.

Y advierto se enviarán Delegados y se impondrán las sanciones oportunas á los que no cumplan con lo que á virtud de la Real orden de referencia se ordena por la presente circular.

Logroño, 8 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazabal

Administración Central

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

ARBOLADO

Vista la comunicación de la Jefatura de Málaga, en la que consulta si puede ceder plantones de sus viveros para la Fiesta del Arbol, una vez que están ya cubiertas todas las plantaciones proyectadas en sus carreteras en el año actual, y teniendo en cuenta por una parte que los plantones de saca si continúan en los viveros disminuyen en capacidad de producción, los esquilman y ocasionan con su cuidado gastos completamente inútiles, y por otra el beneficio educativo que tales fiestas proporcionan.

Esta Dirección General ha dispuesto dictar con carácter general las disposiciones siguientes:

1.ª Cuando después de cubiertas todas las atenciones de la Jefatura resulten plantones de sacas sobrantes en los viveros á su cargo, deberán procurar su utilización en el orden siguiente:

a) Para las Jefaturas limítrofes, si los necesitáran.

b) Para las Fiestas del árbol que lo soliciten.

c) Para calles, paseos ó servicios públicos, cuando los Ayuntamientos ó Diputaciones los pretendan, bien entendido que en todos esos casos deberá ser de cuenta de los peticionarios todos los gastos correspondientes, incluso el arranque en los viveros.

Si aun así resultaren plantones de saca sobrantes, se procederá á su venta en subasta á particulares, con arreglo á condiciones

análogas á las establecidas para los productos de la poda, por Orden circular de 16 de Abril último, debiendo ser todos los gastos, incluso el arranque, de cuenta del adjudicatario, que se atenderá á las disposiciones que se establezcan en las operaciones de arranque, y cuantas otras haya que verificar dentro del vivero.

2.ª Para evitar el gasto inútil que representa para el servicio de Obras Públicas la cría de árboles que resultan sin aplicación, los Ingenieros Jefes estudiarán una ordenación de los viveros á su cargo, á fin de que no se críen en ellos más árboles que los necesarios para reponer las faltas en los tramos de carretera con arbolado y extenderlos á las zonas en que las condiciones del terreno y la facilidad del riego permitan su probable arraigo en condiciones aceptables, proponiendo la venta de todos aquellos terrenos que por causa de tal ordenación resulten sobrantes, si no fueran aplicables para otras necesidades del servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1915.—El Director general, Abilio Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de...

EXPROPIACIONES

Circular

Habiéndose observado algunas deficiencias en los expedientes de expropiación por lo que afecta al período de justiprecio de las fincas que han de ser ocupadas para la construcción de obras públicas, y que suele dificultar la resolución más acertada,

Esta Dirección General ha dispuesto se recuerde á V. S., para cuando llegue el momento de actuación de los peritos, el más exacto cumplimiento de las reglas primera y segunda del artículo 29, reformado, de la vigente ley de Expropiación forzosa, que dicen así:

«Primera. Cuando la expropiación sea total, el depósito equivaldrá á la cantidad en que el inmueble esté amillarado con dos años de antelación, más el 20 por 100 de la misma. A falta de amillaramiento, servirá para fijar la cuantía del depósito el líquido im-

ponible admitido en el año último para la contribución, más el 10 por 100.»

Prevenido esto para los casos de disconformidad, será preciso que cuando hubiere conformidad en las partes se acompañe en el expediente la certificación del amillaramiento ó del líquido imponible, en su caso; datos que se juzga indispensable conocer para la resolución definitiva que haya de recaer en el expediente, y

«Segunda. Cuando la expropiación no sea total, el depósito será igual á la tasación del perito del propietario, sin que pueda exceder dicho depósito de la cantidad que correspondiera á la totalidad de la finca, según la regla primera; como asimismo lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 28 de la citada ley, que determina que «los peritos son responsables de las irregularidades que en las hojas de tasación se adviertan, ó de las faltas de conformidad en que se hallen con la relación anteriormente formulada»; al objeto de que en cada expediente consten todos los datos necesarios para determinar la más exacta y justa valoración de las fincas que sea preciso expropiar, conforme á las expresadas prescripciones legales.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Señores Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las provincias y del Servicio Hidráulico.

(Gaceta del 5 de Febrero).

Ministerio de la Guerra

Dirección General de Cria Caballar y Remonta

Próxima la temporada anual de cubrición por los caballos sementales del Estado, y con el fin de que este servicio se lleve con la debida regularidad, se publica á continuación el cuadro general de paradas que han de establecerse, debiendo los Jefes de los Depósitos observar las reglas siguientes:

1.ª Las paradas marcharán á

sus destinos el día que los Jefes de los Depósitos designen; verificándolo por jornadas ordinarias las que se establezcan á una distancia de cuatro ó menos de la Plana mayor, y por ferrocarril las demás.

2.^a La duración de la temporada de monta será de noventa días, contados desde el en que se abran al público las paradas, pudiendo los Jefes de los Depósitos aumentar ó disminuir aquel plazo siempre que á su juicio haya causa justificada, retirando las que se observe no hay concurrencia de yeguas, y prorrogándolo únicamente en casos de verdadera necesidad, dando cuenta á esta Dirección.

3.^a Las paradas que se establezcan en la Península, divididas en los grupos que se señalan, serán revistadas por los respecti-

vos Capitanes, auxiliados por los Oficiales agregados, siendo unos y otros residenciados por los Jefes de sus establecimientos, que alternarán según disponga el Coronel, no debiendo exceder de veinte días el total de los que se inviertan mensualmente en la inspección.

4.^a Los Capitanes revisores visitarán también los puntos donde radiquen los caballos sementales concedidos á ganaderos dentro de la demarcación de su grupo, inspeccionando los productos del año anterior, si los hubiere, y recordando á dichos ganaderos la obligación en que están de dar cumplimiento á que sean marcados los productos con el hierro del Estado, cuyo acto presentarán.

5.^a Las paradas de las Islas Canarias y Baleares serán revis-

tadas por los Oficiales respectivos de los Escuadrones de Tenerife, Gran Canaria, Mallorca y Menorca, según está prevenido.

6.^a Tanto los Jefes de grupo como los de parada que al llegar al punto donde han de establecerse las paradas no encuentren el local en condiciones de higiene para el personal y ganado como el designado para la monta, gestionarán de la Autoridad respectiva se remedien las deficiencias, y de no acceder, darán inmediatamente cuenta al Jefe del Depósito para que disponga el traslado á otro punto de la mencionada parada. Lo mismo se observará con los sementales concedidos á particulares.

7.^a Los gastos de transportes de todo el personal y ganado empleado en el servicio de paradas, así como las indemnizaciones,

pluses, etc., que se devenguen, serán con cargo á los fondos de Cría Caballar; y

8.^a Los Jefes de los Depósitos consultarán á mi Autoridad cualquier duda que por sí no puedan resolver.

Dios guarde á V... muchos años.
=Madrid, 11 de Enero de 1915.

=El Director general, Pando.
Señores Coroneles Jefes de los Depósitos de caballos sementales y Tenientes Coroneles de los Escuadrones de Cazadores de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria.

Excmos. señores Capitanes generales de las regiones de Baleares y Canarias, Comandante general de Larache, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

**

Ministerio de la Guerra

DIRECCIÓN GENERAL DE CRÍA CABALLAR Y REMONTA

Cuadro general de paradas que han de establecerse

QUINTO DEPÓSITO.—Zaragoza y Baleares

GRUPOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN			FECHA DE LA APERTURA		
			Caballos	JEFES DE PARADA			Soldados	
				1. ^a	2. ^a			
1. ^o	Zaragoza	Zaragoza	7	1	1	5	1. ^o Marzo	
	Idem	Zuera	2	1	»	2		
	Idem	Epila	2	1	»	2		
	Idem	Azuara	2	»	1	1		
	Idem	Tauste	2	»	1	1		1. ^o al 15 de Marzo
	Idem	Egea	2	»	1	1		
	Idem	La Almunia	2	»	1	1		1. ^o al 15 de Abril
	Huesca	Huesca	2	»	1	1		
	Idem	Hecho	2	»	1	1		
	Idem	Graus-Benasque	2	»	1	1		
2. ^o	Zaragoza	Daroca	2	»	1	1	1. ^o al 15 de Marzo	
	Idem	Calatayud	2	»	1	1		
	Teruel	La Puebla	2	»	1	1		
	Idem	Santa Eulalia	2	»	1	1		
	Idem	Villarquemado	2	»	1	1		
	Soria	Soria	2	»	1	1		1. ^o al 15 de Abril
	Idem	Agreda	2	»	1	1		
	Castellón	Morella	2	»	1	1		1. ^o al 15 de Marzo
	Navarra	Peralta	2	1	»	2		
	Idem	Buñuel	2	1	»	1		
Idem	Carcastillo	2	»	1	1			
3. ^o	Logroño	Logroño	2	»	1	1	15 al 30 de Marzo	
	Idem	Alfaro	2	»	1	1		
	Idem	Santo Domingo	2	1	»	2		
	Idem	Villoslada de Cameros	2	»	1	1		
	Burgos	Burgos	2	»	1	1		1. ^o al 15 de Marzo
	Idem	Villadiego	2	»	1	1		
	Baleares	Artá	2	»	1	1		
	Idem	La Puebla	5	»	1	4		
	Idem	Lluchmayor	3	»	1	2		
	Idem	Manacor	3	»	1	2		
Idem	Ibiza	2	»	1	1			
Idem	Palma	2	»	1	1			
Idem	Mahón	3	»	1	2			
Idem	Ciudadela	3	»	1	2			
Idem	Mercadal	4	»	1	3			
TOTALES.			86	6	31	54		

Madrid, 11 de Enero de 1915.—Pando.

(Gaceta del 21 de Enero.)

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional
DE
Logroño

187

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, durante el mes de Diciembre último, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según se previene en el artículo 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, para que, una vez aprobado por la Corporación, se remita al Gobierno civil de la provincia á los efectos indicados.

Sesión del día 2

Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Natalio Segura Jimeno.

Fué aprobada el acta de la anterior, haciéndose constar la adhesión del Sr. Reboiro, como Letrado, á los ofrecimientos hechos por sus compañeros para el caso de mostrarse parte en el Contencioso promovido por la Compañía del Gas.

Pasó á la Comisión de Policía rural la instancia de D.^a Cesárea Ochoa, solicitando el arriendo de un lleco; y á la de Hacienda la de D.^a María de los Remedios Moreno, pidiendo el pago del precio é intereses de la cesión de una casa al Municipio.

Se acordó abonar á D. Juan Matute el importe del terreno dejado para vía pública en la calle de San Roque, á razón de 1'15 pesetas el pie cuadrado.

Se concedió á Tomás Munilla el auxilio benéfico de la «Gota de Leche.»

Se dispuso pasara á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de la Presidenta de la Junta de Señoras, para el mejoramiento de la clase obrera, pidiendo subvención.

Fué autorizado D. Manuel Alfajeme para construir un chalet en la carretera de Soria.

También se autorizó á D. Isidoro Guillén, para reedificar la casa núm. 37 de la calle de San Juan.

Se acordó gestionar el establecimiento de un parque de Artillería, la concesión de una Sección del Cuerpo de Seguridad y que los carnets de los exploradores, Tropa de Logroño, sean autorizados por el Alcalde de la Capital.

Se autorizó á la Presidencia para que disponga lo conveniente á fin de establecer la inspección de grifos.

Se acordó proveer de calzado al Cuerpo de la limpieza pública.

Se acordó ocuparse del problema de las subsistencias.

Por más que no existen motivos de alarma, se acordó pedir informe al Inspector de Sanidad sobre el estado sanitario del barrio de Varea.

Se expusieron algunas consideraciones y ruegos que no motivaron acuerdos.

Sesión del día 7

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió á Nemesio del Pozo, Similiano Ruiz, Antonio García y Anselmo Pérez, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Pasaron á la Comisión de Mataderos una instancia solicitando una plaza de Matarife; á la de Policía rural otra, pidiendo la sustitución de unos árboles, y á la de Hacienda la del Director de la banda de Santa Cecilia, pidiendo la gratificación ofrecida en un concurso, para que informen lo que estimen procedente.

Se aprobó el acta de adquisición de unos terrenos pertenecientes á los señores D. Ildefonso Jimeno y Marqués de Vargas, para la ampliación de los Cementerios.

Se dió cuenta de las listas de jornales, disponiendo su exposición al público.

Se hicieron varios ruegos que no motivaron acuerdos, y se aceptó la invitación para los festejos que proyecta celebrar el Regimiento Infantería de Cantabria para la solemnidad de su Patrona.

Sesión del día 14

Presidencia del 2.^o Teniente de Alcalde, D. Atilano Muro Rivas.

Se aprobó el acta de la anterior.

Pasó á la Comisión de Mataderos la instancia del guarda del ganado, pidiendo habitación, y unas solicitudes pidiendo plazas de Matarife.

Se dispuso pasara á informe de Arquitecto y la Comisión de Policía urbana la comunicación del Sobrestante, sobre terminación de las obras del Cementerio civil.

Se aprobó un dictamen del señor Ingeniero, sobre rectificación de la factura que se pasó por obras de asfaltado á D. Francisco de Luis y Tomás.

También se aprobó otro informe del aludido Sr. Ingeniero, sobre las obras que precisan practicar en la calle del Marqués de Murrieta, para facilitar el servicio de aguas á los vecinos de aquella zona.

Pasaron á la Comisión de Policía urbana las instancias sobre la prolongación de la calle del General Zurbarán y acera de la Avenida de las Adoratrices.

Se dispuso ejecutar lo acordado sobre rectificación del horario

de los trenes, secundando las iniciativas de la Cámara de Comercio.

Se acordó pagar á la Sociedad popular de Toros la cantidad reclamada por déficit de su liquidación que se le adeudaba.

Se acordó solicitar del Gobierno la constitución de la Junta de Fomento prevenida por la Ley de 12 de Junio de 1911, para tener opción á sus beneficios en la construcción de casas baratas.

Se hicieron varios ruegos sobre el cumplimiento de acuerdos, que ofreció atender la Presidencia.

Se acordó proveer de capotes á los individuos que lo necesiten del Cuerpo de consumos, y que la Comisión de Hacienda informe ó proponga lo que estime oportuno sobre gratificación ó mejora de sueldo de dicho Cuerpo.

Se trató con gran extensión acerca de unos rumores que no motivaron acuerdo, dándose todos por satisfechos.

Se acordó mejorar el rancho de la Cocina Económica durante las próximas fiestas de Navidad.

Se aprobaron las listas de jornales, disponiendo darles la tramitación correspondiente.

La Corporación quedó entera de unos oficios de gracias de la Junta de Damas Catequistas y del Cuerpo de celadores nocturnos, con motivo de la subvención y mejora de haberes.

Se autorizó á la Presidencia para aumentar el número de braceros, á fin de que no falte el socorro en estos días á la clase proletaria.

Sesión del día 21

Fué aprobada el acta de la anterior.

También se aprobó el acta de adquisición de la casa núm. 24 de la calle de Rodríguez Paterna, para su derribo y ensanche de la calle de los Baños.

Se concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche» á Cipriano Rodríguez y Abundio Sánchez.

Se concedió á las Religiosas Siervas de Jesús el servicio gratuito de aguas, sin que sirva de precedente.

Se acordó la recepción provisional de las obras de cerramiento del Cementerio civil.

Se aprobó el programa de la Comisión de Beneficencia para la proyectada Fiesta de la Caridad, con el fin de repartir juguetes y ropas de abrigo.

Se dispuso volviera á las Comisiones de Beneficencia y Sanidad y Hacienda el informe de la primera, sobre creación de plazas de Practicante.

Se adjudicó á D. Sabas Torres la construcción del calzado para los individuos del Cuerpo de la

limpieza pública, á razón de 14 pesetas el par.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Policía urbana, se acordó exigir á D. Evaristo Pérez Iñigo el cumplimiento de lo prevenido en las Ordenanzas, sobre la instalación de maquinaria en su tahona.

Se accedió á lo solicitado sobre la construcción de un trozo de acera en la Avenida de las Adoratrices; pero advirtiéndole que en lo sucesivo, para esta clase de concesiones, se tengan en cuenta los estudios y proyectos técnicos para ver si caben dentro de lo consignado en el presupuesto.

Se aprobó el dictamen relativo á los planos levantados por el señor Arquitecto municipal, para la construcción de los pabellones destinados á servicios municipales.

Se acordó enajenar ocho árboles del camino de San Gregorio, siete de la Avenida de las Adoratrices, 280 kilos de zinc y otros materiales procedentes de derribos, así como el sobrante de los plantones que existen en los viveros municipales.

Se acordó solicitar la autorización para municipalizar el servicio de alumbrado.

Enterada la Corporación con sentimiento de la desgracia ocurrida al Capataz del Municipio D. Baldomero Larios, atropellado en el día de ayer por una máquina del tren, se acordó prestarle los auxilios que sean precisos.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda la cuenta presentada sobre la instalación de vaciados en el Museo de reproducciones artísticas.

Se acordó tratar en la primera sesión del próximo mes de Enero, de la subvención que haya de darse á los Centros obreros con motivo de la solicitada para la construcción de la Casa del Pueblo.

Atendiendo al estado económico, se desestimó la proposición de gratificaciones de Pascuas.

Se hicieron varios ruegos sobre las imposiciones de multas y arreglos de calles, que la Presidencia prometió tener en cuenta.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Se designó una Comisión encargada de revisar los antecedentes para la formación de la lista de electores de compromisarios para Senadores que se publicarán en 1.^o de Enero próximo.

Fueron amortizadas por sorteo las obligaciones de la Deuda municipal señaladas con los números 2.795 al 2.801, ambos inclusive, disponiendo que su importe, así como el de los intereses de toda la Deuda, se satisfaga desde el día 2 de Enero en adelante.

Pasaron á estudio é informe de la Comisión de Hacienda las instancias de D. Hipólito Bergasa y D. Félix Pascual, solicitando reconocimiento de unos créditos.

Se desestimó la instancia de D. Deogracias Larrieta, solicitando habitación por no haberla disponible en el Matadero, sin perjuicio de ver si se le puede facilitar en otro lugar.

Se aprobó la nueva plantilla del Matadero, acordando el nombramiento de dos ayudantes de Matarifes con carácter de interinos, y la admisión de cuatro meritorios con opción á ocupar las plazas que vayan vacando.

Fué tomada en consideración la propuesta del Jefe de la limpieza pública sobre la conveniencia de preferir en el nombramiento de barrenderos á los que tengan conocimientos de carretería y traer á la vista los antecedentes del personal de dicho Cuerpo.

Se acordó establecer dos estaciones telefónicas, una en el Parque de incendios y otra en la habitación del Jefe de la limpieza.

Se admitió la rescisión del concierto que existía con D. Teodoro Longás, para el adeudo del impuesto de Consumos por su fábrica de dulces, para que siga la misma suerte de los industriales de su clase.

Se acordó abonar el importe de la acera construída frente al Asilo de ancianos desamparados.

Visto el informe sobre la prolongación de la calle del General Zurbano, se dispuso quedara este asunto sobre la mesa por ocho días con los antecedentes de los proyectos, sobre la zona oriental.

Se acordó desviar un brazal de riego y la sustitución de unos árboles contiguos á la finca de don José Zapatero.

Se acordó enajenar una parcela en el término de la Cascajosa, y otra en las inmediaciones de la Cadena del Iregua con unos olmos, previa tasación y en pública subasta, con arreglo á las prescripciones legales.

Quedó sobre la mesa durante quince días á estudio de todos los Sres. Concejales, el informe de la Comisión de Hacienda sobre la emisión de un empréstito de doscientas cincuenta mil pesetas para la incautación de la Fábrica del Gas.

Se acordó constara en acta el sentimiento por la defunción del Capataz D. Baldomero Larios, que se haga presente el pésame á la familia y se le abonen las pagas de costumbre.

Se acordó dar un voto de gracias al Arquitecto D. Julián Sáenz de Iturrealde, por sus servicios prestados en el incendio ocurrido en la tarde del día de ayer.

Se acordó que tan pronto como sea posible, con el material sobrante de otras calles, se proceda al arreglo de la de San Roque.

Se hicieron varios ruegos sobre la limpieza y arreglo de otras vías, que la Presidencia ofreció atender, disponiendo se comience por la calle de San Agustín.

El Sr. Concejil semanero hizo observar las deficiencias notadas en los diferentes servicios y dependencias y entre ello lo relativo á la puntualidad en la asistencia de los empleados á las Oficinas, sobre lo cual se discutió ampliamente, sin adoptar ningún acuerdo en concreto y sin alterar lo dispuesto en el Reglamento.

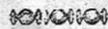
La Corporación aprobó lo hecho por el Sr. Presidente de abonar á la Junta de Damas el importe del palco para la función de esta noche, á beneficio de los muertos y heridos en la campaña de Africa.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Noviembre último, disponiendo se remitan á la Superioridad para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Logroño, 19 de Enero de 1915.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Natalio Segura.

Sesión ordinaria del día 20 de Enero de 1915

Se aprobó el extracto precedente, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente accidental, Segura.—P. A. de S. E., Julio Farias.



Ayuntamiento Constitucional
DE
ARNEDO

142

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Septiembre último.

Sesión supletoria del día 1.º

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Zeilo de Fé López. Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Para el examen, discusión y aprobación de la cuenta de ingresos y gastos habidos en la Carcel del partido durante el año 1913 y formación del presupuesto para 1915, se acordó nombrar comisionado al Concejil D. Melquiades Herreros Garrido.

Se acordó formalizar un recibo de Utilidades, referente al descuento de sueldos de los empleados del Municipio, correspondiente al segundo trimestre del año actual, importante 197'87 pesetas.

Con el fin de atender á las necesidades del presupuesto municipal, se acordó fijar los recargos de los arbitrios sustitutivos de consumos en la forma siguiente: El recargo municipal sobre el impuesto del Timbre de los billetes de espectáculos públicos, será de un 15 por 100 en las corridas de toros, vacas, etc., y de un 10 por 100 en las funciones de cinematógrafo, zarzuela, etc.; el tipo del recargo del consumo para el gas y electricidad, será de un 8 por 100; el arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, recaerá sobre la venta para el consumo directo y en forma de patente, regulándose por los epígrafes de las tarifas de la contribución industrial y de comercio, conforme al artículo 98 del Reglamento de 29 de Junio de 1911, siendo la patente del 75 por 100 del importe de las cuotas de las tarifas de la referida contribución; el arbitrio sobre las carnes frescas y saladas, será de diez céntimos el kilogramo para las carnes de reses vacunas, lanares y cabrías, y diez y seis céntimos para las de cerda.

Para la exacción de los recargos municipales de los anteriores arbitrios, se acuerda la administración autónoma, y respecto del impuesto sobre el consumo de gas y electricidad, será independiente la exacción de la del impuesto del Estado.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia, D. Faustino Muro Rubio

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda, una cuenta del Procurador D. Atilano Muro.

Se aprobó una cuenta de Bonifacio Pérez, importante 16'25 pesetas; otra del mismo para la carcel, de 5'50 pesetas; otra del Santo Hospital, de 195'37 pesetas, y otra de 37'50 pesetas.

Se acordó formalizar una carta de pago, ingreso hecho á la Hacienda por el segundo trimestre de coosumos del año actual, importante 400 pesetas; otra, intereses de demora de 3'34 pesetas, y otra de una lámina del 80 por 100 de Propios, que se aplica para el pago del personal de Prisiones del 1911, importante 627'55 pesetas.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía rural, una instancia de D. Francisco Sáenz de Tejada, solicitando permiso para reconstruir un paso que atraviesa el río Naceda.

Sesión del día 13

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Previo examen de la Comisión de Hacienda, se aprobaron una

cuenta de Frutos Pérez, de 65'55 pesetas; otra del Sr. Pesa, de 2'25 pesetas; otra de Pedro Ibáñez, de 96'17 pesetas; otra de 53'15 pesetas; otra de Felipe Rico, de 9 pesetas, otra del Jefe de la carcel, de 127 pesetas, y un recibo del seguro de la Casa Consistorial, importante 25'60 pesetas.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres á Pedro Solana Quiñones.

Se acordó el pago de un trimestre á los empleados.

Arnedo, 14 de Enero de 1915.—El Secretario, Antonio Herrero.

Dada cuenta del extracto que precede en la sesión que la Corporación celebró el día 17 del actual, se acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Arnedo, 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, F. Muro.—El Secretario, Antonio Herrero.



NAVARRETE

298

No habiéndose presentado personalmente ni por representante, los mozos del actual reemplazo que se detallan á continuación, al acto del alistamiento ni á la rectificación del mismo, se les cita para que comparezcan ó sean representados por cualquiera persona, al cierre definitivo que tendrá lugar el día 14 del corriente á las once de su mañana, así como al sorteo y clasificación y declaración de soldados que se llevarán á cabo el 23 del que cursa y primer domingo de Marzo respectivamente; advirtiéndoles que de lo contrario les pararán los perjuicios consiguientes.

Individuos á quienes se refiere el presente

Pablo Huergo Zaldívar, hijo de Perfecto y de María.

Sebastián Torralba Bonín, hijo de Serapio y Concepción.

José María López Azpiri, hijo de Federico y Gregoria.

Basilio Olarte Villanueva, hijo de Ildelfonso y Teresa.

Ricardo Faustino Cayo Tosantos Casas, hijo de Ricardo é Iluminada.

Navarrete, 5 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Abelino Soto.



TOBÍA

271

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al año de 1913, previa censura del Regidor Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que sean examinadas por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Tobía, 2 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Santiago Gómez.